

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA DE COMBUSTIBLE BIODIESEL 20%, CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE RIVAS VACIAMADRID EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS, S.A.,

1. OBJETO.

Constituye el objeto del presente Pliego el establecimiento de las prescripciones técnicas con arreglo a las cuales ha de llevarse a cabo la contratación del suministro de COMBUSTIBLE BIODIESEL 20 %, CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA de Rivas Vaciamadrid Empresa Municipal de Servicios, S.A., a partir de ahora denominada Rivamadrid, a medida que las necesidades de la Empresa lo demanden.

2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PRODUCTO.

La empresa adjudicataria acepta en todos sus extremos los requerimientos mínimos que debe reunir el suministro y que se especifican a continuación:

Combustible a suministrar: BIODIÉSEL DE AUTOMOCIÓN TIPO B20.

Las especificaciones técnicas del biodiesel, proveniente de ésteres metílicos de ácidos grasos, para ser utilizado en vehículos a motor son las que figuran en la norma UNE-EN 14214 según lo establecido en el Real Decreto 1088/2010, de 3 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 61/2006, de 31 de enero, en lo relativo a las especificaciones técnicas de gasolinas, gasóleos, utilización de biocarburantes y contenido de azufre de los combustibles para uso marítimo.

3. PROCEDIMIENTO DE LA PRESTACIÓN.

El suministro de combustible se hará mediante camión cisterna a cualquiera de los dos depósitos con los que cuenta Rivamadrid en sus instalaciones de la calle Mariano Fortuny, 2 de Rivas-Vaciamadrid (Madrid), uno de 40.000 litros y otro de 5.000 litros.

Salvo raras excepciones justificadas, los pedidos se formalizarán por la cantidad de 32.000 litros, capacidad estándar de un tipo de camión cisterna.

Los suministros se realizarán al día siguiente laborable a la realización del pedido, comenzando la descarga entre las 16:00 y las 17:30 horas.

Todo suministro dará lugar a una nota de entrega (albarán) en el que se hará constar, como mínimo, el nombre y domicilio del centro, fecha y hora de la entrega y la cantidad del producto suministrado. Esta deberá estar firmada por un responsable de Rivamadrid quien verificara que los datos sean ciertos y la cantidad suministrada la correcta. También deberá ser entregado a Rivamadrid la carta de porte correspondiente al suministro realizado, así como toda la documentación complementaria necesaria para indicar el origen tanto del combustible como del FAME.

Los vehículos que realicen la entrega deberán cumplir con todos los requisitos exigidos en el ADR (Acuerdo Europeo relativo al transporte internacional de mercancías peligrosas por carretera) vigente en el momento del suministro, pudiendo ser exigido por el personal de Rivamadrid pruebas documentales.

La empresa adjudicataria deberá cumplir la normativa vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/1995) y en particular, lo establecido en su artículo 24 sobre coordinación de actividades empresariales. Para lo cual entregara los datos necesarios para la realización de la misma, entre los que se incluirá los datos de la persona responsable de la coordinación en materia de prevención.

La empresa adjudicataria deberá tener una autorización legal para operar como Operador de Productos Petrolíferos en todo el territorio nacional de España, tanto de productos componentes del biodiesel como del producto final.

Realizada la entrega Rivamadrid podrá efectuar la comprobación de la calidad del producto suministrado y su adecuación a las prescripciones técnicas declaradas, pudiendo ordenar o realizar los ensayos y análisis que considere oportunos.

En caso de incumplimiento en el producto de las características técnicas exigidas, o en caso de deficiencias en el propio combustible, el adjudicatario del suministro será responsable de la retirada del mismo y su reposición por uno que cumpla con las exigencias técnicas establecidas en este pliego, sin cargo para Rivamadrid. En el caso de que como consecuencia de un suministro efectivo se produzcan perjuicios a la flota objeto del suministro, Rivamadrid se reserva el derecho de reclamar los daños.

4. GESTIÓN DEL SUMINISTRO.

Los encargos se realizarán mediante correo electrónico, desde de Rivamadrid al suministrador, quien confirmará el pedido y su importe mediante correo electrónico. El importe será confirmado por Rivamadrid.

La empresa adjudicataria sólo podrá realizar los suministros mediante esta vía y únicamente a la dirección indicada.

La empresa adjudicataria hará entrega mensualmente de las facturas correspondientes a ese mes, con una factura por cada uno de los albaranes y entrega.